



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0080/2022/SICOM.
Sujeto Obligado:	Secretaría de Movilidad.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRECE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIRÉS.---

--- Con fecha catorce de junio de dos mil veintidós, se recibió en el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número SEMOVI/DJ/UT/51/2022, signado por la licenciada Orfa Micaela Pérez Bohórquez, en su carácter de habilitada de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Movilidad; mediante el cual da respuesta a la resolución de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós. -----

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se: -----

----- A C U E R D A : -----

- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número SEMOVI/DJ/UT/51/2022, con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 46, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós, feneció el catorce de junio de dos mil veintidós; y, para hacer de conocimiento a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento feneció el diecisiete de junio de la anualidad antes citada; por lo que se tiene a la habilitada de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Movilidad, dando respuesta en tiempo y forma a la resolución que nos ocupa.-----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente**, con la información emitida mediante el oficio número SEMOVI/DJ/UT/51/2022, signado por la licenciada Orfa Micaela Pérez Bohórquez, en su carácter de habilitada de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Secretaría de Movilidad**; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----



--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cumplase.-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.**-----

Secretario General de Acuerdos **Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**


C. Luis Alberto Pavón Mercado


C. Adriana Reyes Martínez



LAPM/ccjr

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



Buscar

en Toda la plataforma ▼

[Solicitudes](#) [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#)

Inicio ▼ Consultas ▼

Entregar información relacionada con el cumplimiento

- ▶ Información general
- ▶ Información del recurrente
- ▶ Información de la solicitud
- ▶ Información del medio de impugnación
- ▶ Datos de la resolución
- ▼ Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Correo electrónico

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
Respuesta-Solicitante-R.R.80-2022.pdf		2.92 MB	1

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
Cumplimiento-R.R.80-2022.pdf		3.42 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
14/06/2022 11:15	Respuesta-Solicitante-R.R.80-2022.pdf	Cumplimiento-R.R.80-2022.pdf	

Ampliación de acceso
Personas con discapacidad



BUSCADORES TEMÁTICOS ^



DIRECTORIO



SUELDOS



SERVICIOS



TRÁMITES



CONTRATOS



PADRÓN DE BENEFICIARIOS



SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS



PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO




EJERCICIO DEL PRESUPUESTO





RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y





CAVINAI


 GLOSARIO

 TELINAI 800 835 43 24

 AVISO DE PRIVACIDAD

 TUTORIALES

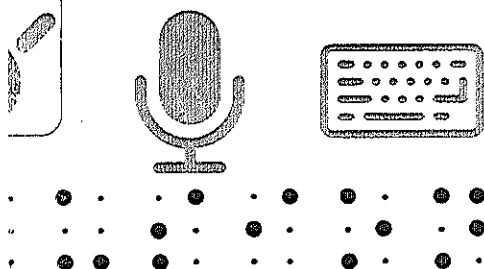
 SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

 AVISOS DE LA PNT

Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados

1.0.00

Ampliamiento de acceso
para personas con discapacidad





ÁREA: Unidad de Transparencia.
OFICIO: SEMOVI/DJ/UT/51/2022.
ASUNTO: Se da cumplimiento R.R.80/2022.

San Antonio de la Cal, Oaxaca, 13 de junio de 2022.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP; Y ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN XVIII; 12, 29 FRACCIÓN II; 61, 62 FRACCIÓN I Y 63 DE LA LTAIPBGO., SE TESTA EL NOMBRE DEL RECURRENTE.



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP; Y ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN XVIII; 12, 29 FRACCIÓN II; 61, 62 FRACCIÓN I Y 63 DE LA LTAIPBGO., SE TESTA EL CORREO ELECTRONICO DEL RECURRENTE.

En cumplimiento a la resolución de fecha veintiséis de mayo del año en curso, dictada por los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el recurso de revisión de número al rubro indicado, por medio de la cual resuelven lo siguiente:

"Se ordena modificar la respuesta de este Sujeto Obligado Secretaría de Movilidad, para que a través de la Unidad de Transparencia, realice las gestiones necesarias para realizar una exhaustiva búsqueda de lo requerido, es decir, las actas del COMVIVE del Barrio de Jalatlaco, derivado del aval y/o socialización del proyecto Bicuruta Oaxaca. En caso de no localizarla, deberá de realizar declaratoria de inexistencia confirmada por so Comité de Transparencia..."

En consecuencia, le remito el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Movilidad, de fecha ocho de junio del año en curso. Lo anterior, con fundamento en los artículos 10.fracción VI y 69 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ORFA MICAELA PÉREZ BOHORQUEZ
HABILITADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p. CLAUDIA DEL CARMEN SILVA FERNÁNDEZ.- Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- para su conocimiento.
C.c.p. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN.- Director Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Mismo fin.

Exp.

XU:POD.EJEP.O.MMM



SEMOVI/1RA/S.EXT/C.T/2022.

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las nueve horas del día **miércoles ocho de junio de dos mil veintidós**, reunidos en la sala de juntas, los ciudadanos:-----

- I. C. Claudia del Carmen Silva Fernández, Secretaria de Movilidad.-----
- II. C. Mario Alberto Guzmán Jaime, Subsecretario de Regulación y Control del Transporte, (Presidente); -----
- III. C. Marcos Antonio Martínez Guzmán, Director Jurídico (Secretario Técnico); -----
- IV. C. Gilberto Arnulfo Leyva Méndez, Director de Planeación y Estudios; -----
- V. C. Luis Edwin Flores Maciel, Director de Concesiones; -----
- VI. C. Rusbel Vidal Rodríguez, Coordinador Técnico (vocal) y -----
- VII. C. Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Habilitada de la Unidad de Transparencia. -----

Todos servidores públicos adscritos a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la finalidad de celebrar la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022**, misma que se desarrolla en base al siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I.- Pase de lista de Asistencia.-----
 - II.- Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la sesión.-----
 - III.- Aprobación del orden del día.-----
 - IV.- Nombramiento y toma de protesta al C. Gilberto Arnulfo Leyva Méndez, como integrante (vocal) del Comité de transparencia de la secretaría de movilidad.-----
 - V.- **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DEL ACTA DEL COMVIVE DEL BARRIO DE JALATLACO, DERIVADO DEL AVAL Y/O SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO "BICIRUTA OAXACA".**-----
 - VI.- Acuerdos.-----
 - VII.- Clausura de la sesión.-----
- Acto seguido-----

-----DESARROLLO DE LA SESIÓN.-----

I.- Pase de lista de asistencia, II.- verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la instalación de la Sesión.- En uso de la palabra el C. Marcos Antonio Martínez Guzmán,

x

X
M
U
R
O
C
O
J
U
N
I
O
D
E
2
0
2
2



Secretario Técnico, procede al desahogo de la sesión, dando la bienvenida a todos los presentes; por lo que habiéndose tomado lista de asistencia y encontrándose los servidores públicos convocados, se confirma la existencia del quorum y se declara que los acuerdos que se tomen son válidos, por lo que se solicita a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la Primera Sesión Extraordinaria.-----

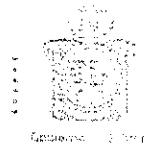
III.- Aprobación del Orden del día.- El C. Marcos Antonio Martínez Guzmán, somete a consideración de los presentes el orden del día, por lo que una vez analizado, se aprueba por unanimidad de votos, y se continua con el mismo.-----

IV.- Nombramiento y toma de protesta al C. Gilberto Arnulfo Leyva Méndez, como integrante (vocal) del Comité de transparencia de la secretaría de movilidad. Con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la C. Claudia del Carmen Silva Fernández, Secretaria de Movilidad, otorga el nombramiento al C. Gilberto Arnulfo Leyva Méndez, como integrante vocal del Comité de Transparencia; por lo que, le toma la protesta de ley en términos del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, interrogando al servidor público **¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?**, respondiendo el servidor público **“SI PROTESTO”**, acto seguido la Secretaria replica **“SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN”**.-----

V.- CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DEL ACTA DEL COMVIVE DEL BARRIO DE JALATLACO, DERIVADO DEL AVAL Y/O SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO “BICIRUTA OAXACA.- En intervención de la Habilitada de la Unidad de Transparencia manifiesta lo siguiente: Con fecha veintiséis de mayo del año en curso, los Integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, resolvieron en el recurso de revisión número R.R.A.I. 0080/2022/SICOM, derivado de la solicitud de información registrada con el número de folio 201945722000007, lo siguientes: **“... Se ordena modificar la respuesta del Sujeto Obligado, para que a través de su Unidad de Transparencia, realice las gestiones necesarias para realizar una búsqueda exhaustiva de lo requerido, es decir, las actas del Comvive del Barrio de Jalatlaco, derivado del aval y/o socialización del proyecto “Biciruta Oaxaca...”** -----

En cumplimiento a la resolución en mención, a través del memorándum SEMOVI/DJ/UT/73/2022, se requirió a la Dirección de Desarrollo y Regulación de Sistemas de Movilidad, realizar una exhaustiva

X
M
U
.
q
o
d
.
P
D
E
X
P
O
S
I
T
I
O
N
E
S



búsqueda del acta del Comvive del Barrio de Jalatlaco, derivado del aval y/o socialización del proyecto "Biciruta Oaxaca"; esto por ser el área administrativa responsable y competente para proporcionar la información solicitada, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad.-----

Mediante memorándum número SEMOVI/DDRSM/140/2022, de fecha seis de junio de dos mil veintidós, la Directora de Desarrollo y Regulación de Sistemas de Movilidad, dio cumplimiento al requerimiento en los siguientes términos: ***"Le informo que esta Dirección de Desarrollo y Regulación de Sistema de Movilidad, después de haber realizado una exhaustiva búsqueda en los archivos que obran en esta Dirección, no encontró documento alguno referente al acta del Comvive del Barrio de Jalatlaco, derivado del aval y/o socialización del proyecto "Biciruta Oaxaca"; en ese sentido la información que el Órgano Garante ordenó proporcionar al solicitante es inexistente, por tal motivo solicito al Comité de Transparencia de esta Secretaría de Movilidad, confirme la inexistencia de la información.***-----

Acto seguido.- Los integrantes del Comité de Transparencia, analizan la respuesta emitida por la Dirección de Desarrollo y Regulación de Sistemas de Movilidad de esta Secretaría de Movilidad, y de acuerdo a la normatividad interna, es atribución de la citada Dirección llevar a cabo el proyecto "Biciruta Oaxaca" y que no existe ninguna otra área competente para pronunciarse al respecto y tomando en consideración que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo y no se encontró el acta del Comvive del Barrio de Jalatlaco, derivado del aval y/o socialización del proyecto "Biciruta Oaxaca", este Comité de Transparencia concluye que en los archivos del área administrativa competente al caso particular que nos ocupa, no se localizó información que satisfaga o contenga lo solicitado; por tal motivo, se confirma la inexistencia de la información respecto a **"el acta del Comvive del Barrio de Jalatlaco, derivado del aval y/o socialización del proyecto "Biciruta Oaxaca"**.-----

Siguiendo la misma tesitura de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracciones I, II, III y IV y 127 fracciones I, II, III, y IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, este Comité de Transparencia determina que se ha dado cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos mencionados, mismos que a la letra dicen: Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas



facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda. Artículo 127. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda. el comité de transparencia analizó el caso, ordenando una búsqueda exhaustiva en los archivos del área competente, esto es así, en la Dirección de Desarrollo y Regulación de Sistemas; determina la inexistencia de la información consistente en: el acta del Comvive del Barrio de Jalatlaco, derivado del aval y/o socialización del proyecto “Biciruta Oaxaca; por ser un acto consumado el proyecto “Biciruta Oaxaca”, esta Secretaría se encuentra imposibilitada materialmente para generar dicha información, por no encontrarse dentro de sus facultades hacerlo, en consecuencia, no es necesario notificar al Órgano de control Interno.-----

VII.- ACUERDOS-----

SEMOVI/1RA.S.EXT/C.T/01/2022. Los Integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, por unanimidad de votos confirman la inexistencia de información respecto a “el acta del Comvive del Barrio de Jalatlaco, derivado del aval y/o socialización del proyecto “Biciruta Oaxaca”. Debiéndose agotado el procedimiento que establecen los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracciones I, II, III y IV y 127 fracciones I, II, III, y IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca-

VII.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las diez horas del día de su inicio, cerrando la presente acta, previa lectura y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. CONSTE.-----

C. CLAUDIA DEL CARMEN SILVA FERNÁNDEZ

SECRETARIA DE MOVILIDAD

XIII. Q. Q. D. D. E. P. P. E. X. B. O. M. M. N. 2



SEMOVI
Secretaría de
Movilidad

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORIGEN: DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y REGULACIÓN DE SISTEMAS DE MOVILIDAD.
MEMORÁNDUM: SEMOVI/DDRSM/140/2022
ASUNTO: RESPUESTA A RESOLUCIÓN.

Oaxaca de Juárez, Oax, a 06 de junio del 2022

ORFA MICAELA PÉREZ BOHÓRQUEZ
HABILITADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SEMOVI
PRESENTE.

Por medio de la presente le informo que esta Dirección de Desarrollo y Regulación de Sistema de Movilidad, después de haber realizado una exhaustiva búsqueda en los archivos que obran en esta Dirección, no encontró documento alguno referente al acta del Comvive del Barrio de Jalatlaco, derivado del aval y/o socialización del proyecto "Biciruta Oaxaca"; en ese sentido la información que el Órgano Garante ordenó proporcionar al solicitante es inexistente, por tal motivo solicito a la Titular de la Unidad de Transparencia, recurra al Comité de Transparencia de esta Secretaría de Movilidad, para que confirme la inexistencia de la información.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
2021-2023
RECIBIDO
06 JUN 2022
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Gobierno del Estado de Oaxaca
2021-2023
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y REGULACIÓN DE SISTEMAS DE MOVILIDAD
AKSA YURAY TOLEDO PRADO
DIRECTORA DE DESARROLLO Y REGULACIÓN DE SISTEMAS DE MOVILIDAD.

C.c.p.- Archivo.



SEMOVI
Secretaría de Movilidad

ÁREA: Unidad de Transparencia.
OFICIO: SEMOVI/DJ/UT/52/2022.
ASUNTO: Se da cumplimiento R.R.80/2022.

San Antonio de la Cal, Oaxaca, 13 de junio de 2022.

LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

En cumplimiento a la resolución de fecha veintiséis de mayo del año en curso, dictada en el recurso de revisión de número al rubro indicado, por medio de la cual resuelven lo siguiente:

"Se ordena modificar la respuesta de este Sujeto Obligado Secretaría de Movilidad, para que a través de la Unidad de Transparencia, realice las gestiones necesarias para realizar una exhaustiva búsqueda de lo requerido, es decir, las actas del COMVIVE del Barrio de Jalatlaco, derivado del aval y/o socialización del proyecto Biciruta Oaxaca. En caso de no localizarla, deberá de realizar declaratoria de inexistencia confirmada por so Comité de Transparencia..."

En consecuencia, le remito lo siguiente:

CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 116 LGTAIP; Y
ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN XVIII; 12,
29 FRACCIÓN II; 61, 62 FRACCIÓN I
Y 63 DE LA LTAIPBGO., SE TESTA
EL NOMBRE Y CORREO
ELECTRONICO DEL RECURRENTE.

- Captura de pantalla del correo electrónico enviado al recurrente el C [REDACTED]
- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Movilidad, de fecha ocho de junio del año en curso.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10 fracción VI y 69 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Gobierno del Estado de Oaxaca
ORFAMICAELA PÉREZ BOHORQUEZ
HABILITADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

C.c.p. CLAUDIA DEL CARMEN SILVA FERNÁNDEZ.- Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- para su conocimiento.
C.c.p. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN.- Director Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Mismo fin.
Exp.

X
M
U
P
O
B
E
P
E
X
P
O
M
M
M



orfa perez bohorquez <unidaddetransparenciasemovi@gmail.com>


**SE ENVÍA RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EN EL R.R.
80/2022/SICOM**

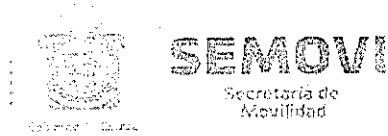
1 mensaje

orfa perez bohorquez <unidaddetransparenciasemovi@gmail.com>

13 de junio de 2022, 16:19

Para: [REDACTED] CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP; Y ARTÍCULOS
6 FRACCIÓN XVIII; 12, 29 FRACCIÓN II; 61, 62 FRACCIÓN I Y 63
DE LA LTAIPBGO., SE TESTA EL CORREO ELECTRONICO DEL
RECURRENTE.

 Respuesta-Solicitante-R.R.80-2022.pdf
2993K



ÁREA: Unidad de Transparencia.
OFICIO: SEMOVI/DJ/UT/51/2022.
ASUNTO: Se da cumplimiento R.R.80/2022.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP; Y ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN XVIII; 12, 29 FRACCIÓN II; 61, 62 FRACCIÓN I Y 63 DE LA LTAIPBGO., SE TESTA EL NOMBRE DEL RECURRENTE.



San Antonio de la Cal, Oaxaca, 13 de junio de 2022.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP; Y ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN XVIII; 12, 29 FRACCIÓN II; 61, 62 FRACCIÓN I Y 63 DE LA LTAIPBGO., SE TESTA EL CORREO ELECTRONICO DEL RECURRENTE.

En cumplimiento a la resolución de fecha veintiséis de mayo del año en curso, dictada por los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el recurso de revisión de número al rubro indicado, por medio de la cual resuelven lo siguiente:

"Se ordena modificar la respuesta de este Sujeto Obligado Secretaría de Movilidad, para que a través de la Unidad de Transparencia, realice las gestiones necesarias para realizar una exhaustiva búsqueda de lo requerido, es decir, las actas del COMVIVE del Barrio de Jalatlaco, derivado del aval y/o socialización del proyecto Bicuruta Oaxaca. En caso de no localizarla, deberá de realizar declaratoria de inexistencia confirmada por su Comité de Transparencia..."

En consecuencia, le remito el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Movilidad, de fecha ocho de junio del año en curso. Lo anterior, con fundamento en los artículos 10.fracción VI y 69 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad.



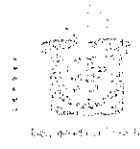
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ORFA MICHAELA PÉREZ BOHORQUEZ
HABILITADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p. CLAUDIA DEL CARMEN SILVA FERNÁNDEZ.- Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- para su conocimiento.
C.c.p. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN.- Director Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Mismo fin.

Exp.

XIII. GOB. EXPO. MM



SEMOVI/1RA/S.EXT/C.T/2022.

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

En las instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las nueve horas del día **miércoles ocho de junio de dos mil veintidós**, reunidos en la sala de juntas, los ciudadanos:-----

- I. C. Claudia del Carmen Silva Fernández, Secretaria de Movilidad.-----
- II. C. Mario Alberto Guzmán Jaime, Subsecretario de Regulación y Control del Transporte, (Presidente); -----
- III. C. Marcos Antonio Martínez Guzmán, Director Jurídico (Secretario Técnico); -----
- IV. C. Gilberto Arnulfo Leyva Méndez, Director de Planeación y Estudios; -----
- V. C. Luis Edwin Flores Maciel, Director de Concesiones; -----
- VI. C. Rusbel Vidal Rodríguez, Coordinador Técnico (vocal) y -----
- VII. C. Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Habilitada de la Unidad de Transparencia. -----

Todos servidores públicos adscritos a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la finalidad de celebrar la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022**, misma que se desarrolla en base al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

- I.- Pase de lista de Asistencia.-----
 - II.- Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la sesión.-----
 - III.- Aprobación del orden del día.-----
 - IV.- Nombramiento y toma de protesta al C. Gilberto Arnulfo Leyva Méndez, como integrante (vocal) del Comité de transparencia de la secretaría de movilidad.-----
 - V.- **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DEL ACTA DEL COMVIVE DEL BARRIO DE JALATLACO, DERIVADO DEL AVAL Y/O SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO "BICIRUTA OAXACA".**-----
 - VI.- Acuerdos.-----
 - VII.- Clausura de la sesión.-----
- Acto seguido-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

I.- Pase de lista de asistencia, II.- verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la instalación de la Sesión.- En uso de la palabra el C. Marcos Antonio Martínez Guzmán

XIII QUORUM EN PRESENIA DE

x



Secretario Técnico, procede al desahogo de la sesión, dando la bienvenida a todos los presentes; por lo que habiéndose tomado lista de asistencia y encontrándose los servidores públicos convocados, se confirma la existencia del quorum y se declara que los acuerdos que se tomen son válidos, por lo que se solicita a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la Primera Sesión Extraordinaria.-----

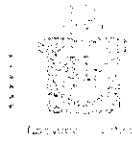
III.- Aprobación del Orden del día.- El C. Marcos Antonio Martínez Guzmán, somete a consideración de los presentes el orden del día, por lo que una vez analizado, se aprueba por unanimidad de votos, y se continua con el mismo.-----

IV.- Nombramiento y toma de protesta al C. Gilberto Arnulfo Leyva Méndez, como integrante (vocal) del Comité de transparencia de la secretaría de movilidad. Con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la C. Claudia del Carmen Silva Fernández, Secretaria de Movilidad, otorga el nombramiento al C. Gilberto Arnulfo Leyva Méndez, como integrante vocal del Comité de Transparencia; por lo que, le toma la protesta de ley en términos del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, interrogando al servidor público **¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?**, respondiendo el servidor público "SI PROTESTO", acto seguido la Secretaria replica "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".-----

V.- CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DEL ACTA DEL COMVIVE DEL BARRIO DE JALATLACO, DERIVADO DEL AVAL Y/O SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO "BICIRUTA OAXACA.- En intervención de la Habilitada de la Unidad de Transparencia-manifiesta lo siguiente: Con fecha veintiséis de mayo del año en curso, los Integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, resolvieron en el recurso de revisión número R.R.A.I. 0080/2022/SICOM, derivado de la solicitud de información registrada con el número de folio 201945722000007, lo siguientes: "***... Se ordena modificar la respuesta del Sujeto Obligado, para que a través de su Unidad de Transparencia, realice las gestiones necesarias para realizar una búsqueda exhaustiva de lo requerido, es decir, las actas del Comvive del Barrio de Jalatlaco, derivado del aval y/o socialización del proyecto "Biciruta Oaxaca..."***".-----

En cumplimiento a la resolución en mención, a través del memorándum SEMOVI/DJ/UT/73/2022, se requirió a la Dirección de Desarrollo y Regulación de Sistemas de Movilidad, realizar una exhaustiva

X
M
J
Q
D
D
D
P
A
R
E
X
P
O
S
I
C
I
O
N
A
N
N
A
L
I
S
M
O



X
M
D
D
E
P
O
T
M
M
M

búsqueda del acta del Comvive del Barrio de Jalatlaco, derivado del aval y/o socialización del proyecto "Biciruta Oaxaca"; esto por ser el área administrativa responsable y competente para proporcionar la información solicitada. de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad.-----

Mediante memorándum número SEMOVI/DDRSM/140/2022, de fecha seis de junio de dos mil veintidós, la Directora de Desarrollo y Regulación de Sistemas de Movilidad, dio cumplimiento al requerimiento en los siguientes términos: ***Le informo que esta Dirección de Desarrollo y Regulación de Sistema de Movilidad, después de haber realizado una exhaustiva búsqueda en los archivos que obran en esta Dirección, no encontró documento alguno referente al acta del Comvive del Barrio de Jalatlaco, derivado del aval y/o socialización del proyecto "Biciruta Oaxaca"; en ese sentido la información que el Órgano Garante ordenó proporcionar al solicitante es inexistente, por tal motivo solicito al Comité de Transparencia de esta Secretaría de Movilidad, confirme la inexistencia de la información.***-----

Acto seguido.- Los integrantes del Comité de Transparencia, analizan la respuesta emitida por la Dirección de Desarrollo y Regulación de Sistemas de Movilidad de esta Secretaría de Movilidad, y de acuerdo a la normatividad interna, es atribución de la citada Dirección llevar a cabo el proyecto "Biciruta Oaxaca" y que no existe ninguna otra área competente para pronunciarse al respecto y tomando en consideración que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo y no se encontró el acta del Comvive del Barrio de Jalatlaco, derivado del aval y/o socialización del proyecto "Biciruta Oaxaca", este Comité de Transparencia concluye que en los archivos del área administrativa competente al caso particular que nos ocupa, no se localizó información que satisfaga o contenga lo solicitado; por tal motivo, se confirma la inexistencia de la información respecto a ***el acta del Comvive del Barrio de Jalatlaco, derivado del aval y/o socialización del proyecto "Biciruta Oaxaca"***.-----

Siguiendo la misma tesitura de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracciones I, II, III y IV y 127 fracciones I, II, III, y IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, este Comité de Transparencia determina que se ha dado cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos mencionados, mismos que a la letra dicen: **Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas**

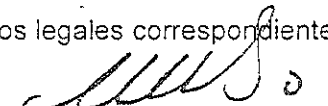


facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda. Artículo 127. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda, el comité de transparencia analizó el caso, ordenando una búsqueda exhaustiva en los archivos del área competente, esto es así, en la Dirección de Desarrollo y Regulación de Sistemas; determina la inexistencia de la información consistente en: el acta del Comvive del Barrio de Jalatlaco, derivado del aval y/o socialización del proyecto "Biciruta Oaxaca; por ser un acto consumado el proyecto "Biciruta Oaxaca", esta Secretaría se encuentra imposibilitada materialmente para generar dicha información, por no encontrarse dentro de sus facultades hacerlo, en consecuencia, no es necesario notificar al Órgano de control Interno.-----

VII.- ACUERDOS-----

SEMOVI/1RA.S.EXT/C.T/01/2022. Los Integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, por unanimidad de votos confirman la inexistencia de información respecto a "el acta del Comvive del Barrio de Jalatlaco, derivado del aval y/o socialización del proyecto "Biciruta Oaxaca", Debiéndose agotado el procedimiento que establecen los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracciones I, II, III y IV y 127 fracciones I, II, III, y IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

VII.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las diez horas del día de su inicio, cerrando la presente acta, previa lectura y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. CONSTE.-----


C. CLAUDIA DEL CARMEN SILVA FERNÁNDEZ

SECRETARIA DE MOVILIDAD

XRU. QOD. P2P. EXEBO. MAMM. 2



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

C. MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME

PRESIDENTE

C. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ
GUZMÁN

SECRETARIO TÉCNICO Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

C. GILBERTO ARNULFO LEYVA MÉNDEZ

VOCAL

C. LUIS EDWIN FLORES MACIEL

VOCAL

C. RUSBEL VIDAL RODRÍGUEZ

VOCAL

C. ORFA MICALÁ PÉREZ
BOHÓRQUEZ

HABILITADA DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

www.poder.ejecutivo.mmm



SEMOVI
Secretaría de
Movilidad

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

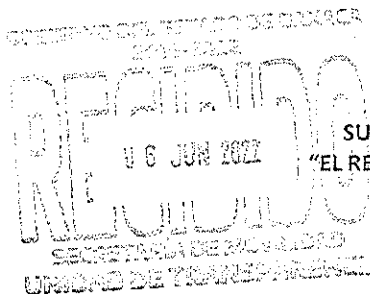
ORIGEN: DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y REGULACIÓN DE SISTEMAS DE MOVILIDAD.
MEMORÁNDUM: SEMOVI/DDRSM/140/2022
ASUNTO: RESPUESTA A RESOLUCIÓN.

Oaxaca de Juárez, Oax, a 06 de junio del 2022

ORFA MICAELA PÉREZ BOHÓRQUEZ
HABILITADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SEMOVI
PRESENTE.

Por medio de la presente le informo que esta Dirección de Desarrollo y Regulación de Sistema de Movilidad, después de haber realizado una exhaustiva búsqueda en los archivos que obran en esta Dirección, no encontró documento alguno referente al acta del Comvive del Barrio de Jalatlaco, derivado del aval y/o socialización del proyecto "Biciruta Oaxaca"; en ese sentido la información que el Órgano Garante ordenó proporcionar al solicitante es inexistente, por tal motivo solicito a la Titular de la Unidad de Transparencia, recurra al Comité de Transparencia de esta Secretaría de Movilidad, para que confirme la inexistencia de la información.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



[Handwritten Signature]
Gobierno del Estado de Oaxaca
2016-2022
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y REGULACIÓN DE SISTEMAS DE MOVILIDAD

AKSA YURAY TOLEDO PRADO
DIRECTORA DE DESARROLLO Y REGULACIÓN DE SISTEMAS DE MOVILIDAD.

C.c.p.- Archivo.